Política integral de implementación de la Ley N° 27.499

Ley Micaela

Argentina

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

1- Introducción

La creación del primer Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) de nuestro país implicó la jerarquización de las políticas de género y diversidad, y la voluntad política de priorizar la agenda de género en el Estado para garantizar mayores estándares de igualdad y justicia social, y la promoción de la autonomía integral de mujeres y LGBTI+.

En ese marco, la implementación de Ley Micaela de capacitación obligatoria en género y violencia por motivos de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado nacional es una de las políticas de mayor envergadura. Su implementación está signada por un viraje paradigmático, que supone entender a la normativa como "llave" para contribuir a la construcción de un Estado que busca poner en jaque la cultura patriarcal y sus innumerables consecuencias para la vida de mujeres y diversidades.

En tanto conquista de los movimientos de mujeres, LGBTI+ y de familiares de víctimas de femicidios, Ley Micaela es una oportunidad para la promoción de la formación en clave situada, permanente, interseccional, diversa, desde la perspectiva de las pedagogías feministas y transfeministas. En estos procesos de formación se busca emular la experiencia de la educación popular, que pone énfasis tanto en los procesos de (de) construcción colectiva del conocimiento, como en la promoción de la participación activa de todas, todos y todes les participantes en los procesos de transformación social.

De esta manera, se busca un corrimiento de posicionamientos pedagógicos tradicionales y unilaterales, y se fomenta el establecimiento de relaciones de solidaridad, escucha respetuosa y debate genuino, que aloje diversas trayectorias laborales y de vida, con el objetivo de avanzar hacia reconfiguraciones institucionales, revisiones críticas de las prácticas cotidianas y políticas del Estado en su conjunto, desde una perspectiva de género y diversidad.

2- Objetivo de la política de implementación de Ley Micaela

El objetivo general que guía la implementación de Ley Micaela es institucionalizar procesos integrales de formación en la temática de género y violencia por motivos de género para agentes de los tres poderes del Estado, a fin de contribuir a la construcción de ámbitos laborales libres de violencia y discriminación, y a la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el diseño y en la gestión de las políticas públicas.

3- Responsabilidades del MMGyD

La normativa establece como principales obligaciones del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad: garantizar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo; capacitar a las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación; brindar acceso público e informar el grado de cumplimiento en cada organismo, y generar indicadores cuantitativos y de evaluación de impacto (artículos 5°, 6° y 7° de Ley Micaela).

4- Líneas de acción impulsadas por el MMGyD en el marco de la implementación

El compromiso de la gestión con las políticas de formación en materia de género se plasmó en una instancia que se considera "fundante", cuando el 10 de enero el 2020, Elizabeth Gómez Alcorta -ministra del Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad- y la doctora Dora Barrancos -presidenta del Consejo Asesor Ad Honorem y Asesora Presidencial- brindaron una sensibilización al Presidente de la Nación, Alberto Fernández, y a las máximas autoridades de su Gabinete.

Desde ese momento, el MMGyD diseña e implementa una serie de acciones que buscan acompañar, asesorar y fortalecer institucionalmente al conjunto de los organismos de la Administración Pública Nacional (APN), Poder Legislativo y Judicial para el cumplimiento de la Ley.

Es decir, la planificación de las acciones que el MMGyD impulsa para la implementación de Ley Micaela consolida una definición estratégica: por un lado, desarrollar dispositivos que funcionen como multiplicadores de Ley Micaela con un enfoque situado, desde las pedagogías feministas y transfeministas, y la educación popular; por otro, promover formaciones desde una mirada crítica y reflexiva sobre los patrones culturales que perpetúan desigualdades, violencias y discriminación por motivos de género.

Para ello, se construyeron las siguientes líneas de acción:

I. Formación a las autoridades del Estado Nacional

- **A. Sensibilizaciones a las autoridades.**
- **B. Formación Virtual Tutorada: “Ley Micaela en Acción”[1].**

II. Fortalecimiento institucional y pedagógico de los equipos de gestión que impulsan la Ley Micaela

- **A. Fortalecimiento institucional para diseño de proyectos de formación en Ley Micaela.**
- **B. Asesoramiento institucional para el procedimiento administrativo de certificación de las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela (Resolución 64/2021).**
- **C. Rondas de intercambio de experiencias en Ley Micaela.**

III. Formación para agentes estatales y equipos pedagógicos

- **A. Formación Virtual Tutorada “ABC Ley Micaela”.**
- **B. Formación Virtual Tutorada: “Ley Micaela en Acción”[2].**
- **C. “Formador de formadoras y formadores en Ley Micaela”.**

IV. Producción de contenidos, materiales e informes

V. Monitoreo y seguimiento

1 Estos dispositivos tienen como destinatarias,es,os a las máximas autoridades que, según establece la Ley, el MMGyD tiene la responsabilidad de capacitar.
2 Estos dispositivos tienen como destinatarias,es,os a las máximas autoridades que si bien no se contemplan desde la obligación legal del MMGyD, su alcance se considera estratégico.

I. FORMACIÓN A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO NACIONAL:

A. Sensibilizaciones a las autoridades

Descripción

Las sensibilizaciones son encuentros de formación dirigidos a las autoridades superiores y autoridades de rangos medios de los organismos con la intención de crear una escena en la que se presenta el marco legal, político y teórico que impulsa la implementación de la Ley Micaela. Comenzar la formación por la sensibilización de las autoridades es una decisión política relacionada con reconocer el poder de decisión y gestión con el que cuentan sobre las políticas públicas.

Los contenidos de esta propuesta de sensibilización se presentan a través de tres disertaciones: <una voz del MMGyD> que enmarca la Ley Micaela y normativas generales, sus impactos en las subjetividades y la importancia de la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el Estado Nacional; <una voz académica>, que comparte aportes teóricos conceptuales generales, del contexto histórico, político, social y cultural. Y <una voz situada> que repone la importancia de incorporar la perspectiva de género y diversidad en el organismo a partir del conocimiento del contexto institucional, las relaciones y jerarquías, los antecedentes de formación y las formas específicas en que se expresan las violencias por motivos de género.

Objetivo

El objetivo general de estos encuentros es sensibilizar acerca de la discriminación y la violencia por motivos de género, la importancia de su comprensión crítica y la puesta en práctica de acciones específicas que dentro de la gestión e implementación de políticas públicas y de las necesidades propias de cada organismo transformen esas realidades.

Destinado a:

Autoridades de los tres poderes del Estado Nacional[3].

Duración y modalidad

A inicios del 2020 se realizaron encuentros presenciales, de dos horas de duración, y en el marco de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecidas en el Decreto 297/2020, los encuentros se desarrollaron de forma virtual como modalidad principal.

Instrumentos de monitoreo y evaluación

- Planilla de registro de participantes.

3 Incluye máximas autoridades, y según el organismo, cargos de rangos medios.

B. Formación "Ley Micaela en acción"

Descripción

En el año 2021 se diseñó y puso en marcha la formación "Ley Micaela en acción", una propuesta formativa que tiene continuidad con el proceso iniciado con las sensibilizaciones a autoridades. Esta propuesta articula distintos tipos de saberes: a) orientados a la incorporación de conceptos teóricos, relativos a la perspectiva de género, diversidad, prevención e intervención sobre las violencias por motivos de género; b) orientados al desarrollo de aptitudes para la toma de decisiones y lecturas situadas de los contextos específicos, al interior del propio organismo; c) orientados a la reflexión, como actitud permanente de revisión sobre situaciones, creencias, desde la interpelación personal e institucional en el mundo del trabajo.

Objetivo

El objetivo general de esta propuesta consiste en que las, los y les participantes logren adquirir herramientas para transversalizar el enfoque de género y diversidad en el diseño, implementación, elaboración de presupuesto y evaluación de los programas, planes y proyectos de las políticas públicas.

Destinado a:

Autoridades del Poder Ejecutivo Nacional comprendidas en la obligación legal del MMGyD.

Duración y modalidad:

La duración total es de 20 horas, a lo largo de seis (6) semanas de trabajo y se realiza de manera asincrónica en la plataforma de Innovación con la realización de un encuentro sincrónico virtual.

Instrumentos de monitoreo y evaluación

- Encuesta inicial y final.
- Planilla de seguimiento.
- Actas.

II- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICO DE LOS EQUIPOS QUE IMPULSAN LA LEY MICAELA:

A. Fortalecimiento institucional para el diseño de proyectos de formación en Ley Micaela

Descripción:

La propuesta inicia en el 2020 a través de un dispositivo de fortalecimiento y asesoramiento institucional

tutorado, diseñado desde el marco conceptual de las pedagogías feministas que busca acompañar a cada organismo o jurisdicción para el desarrollo de una propuesta de capacitación en Ley Micaela situada.

A partir del 2021, se realizó una reformulación del programa del dispositivo contemplando los puntos de vacancia en términos de alcance y dificultades que enfrentan los organismos y por ello se ajustó la propuesta metodológica, concentrándose en la asistencia pedagógica para la elaboración del programa de capacitación y el plan de trabajo.

Objetivo

El objetivo consiste en brindar acompañamiento, herramientas metodológicas y pedagógicas para el desarrollo de planes de trabajo y programas de capacitación situados en atención a las particularidades que revisten los procesos de enseñanza-aprendizaje en materia de género, diversidad y violencias por motivos de género.

Destinado a:

Equipos por organismo de la Administración Pública Nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial, designados para la gestión de la implementación de Ley Micaela.

Duración y modalidad:

La propuesta en el año 2020 se realizó en modalidad virtual asincrónica y encuentros sincrónicos a lo largo de ocho (8) semanas. En el 2021, se ajustó el cronograma a seis (6) semanas de duración. La duración total es de 50 horas.

Instrumentos de monitoreo:

- Planilla de seguimiento.
- Programa de capacitación elaborado por los organismos.
- Plan de trabajo elaborado por los organismos.
- Diagnóstico situado elaborado por los organismos.
- Valoración cualitativa del dispositivo.

B. Asesoramiento institucional para el procedimiento administrativo de certificación de las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela (Resolución 64/2021)

El Procedimiento Administrativo para la Certificación de capacitaciones en el marco de la Ley Micaela se sancionó el 03-03-2021, junto a su Anexo II Lineamientos para la elaboración de propuestas de capacitación en el marco de la Ley Micaela y publicada en el Boletín Nacional del 08-03-2021.[4]

Este documento ofició de marco para validar los Programas y Planes de Trabajo que se venían desarrollando en el dispositivo de fortalecimiento, así como también de aquellos Programas que se diseñaron por fuera de este. A estos fines, en la Resolución 64/2021 se establecen los requerimientos y contenidos mínimos de los programas y los pasos para su posterior certificación; como así también, el seguimiento y monitoreo de las capacitaciones con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley Nº 27.499.

Instrumentos de monitoreo y evaluación

4 Véase https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-64-2021-347667/texto

- Planilla de seguimiento.
- Informes mensuales.
- Programas de capacitación certificados.
- Planes de trabajo certificados.
- Informes Anuales de los organismos con programas certificados.

C. Rondas de intercambio de experiencias en Ley Micaela

Este dispositivo tiene como objetivo promover el intercambio de experiencias y estrategias de implementación entre los organismos que están desarrollando o están en proceso de llevar adelante la capacitación en Ley Micaela para sus agentes.

Asimismo, se constituye de forma estratégica en una herramienta que posibilita al MMGyD realizar el monitoreo y seguimiento de las actividades que se realizan en los organismos con la especificidad, competencias y funciones que les son propias. Esto incluye sistematizar desafíos, obstáculos y resistencias encontrados en los procesos de gestión e implementación de los cursos, tanto a nivel organizacional, como en los procesos individuales. Este dispositivo también posibilita destacar y dar promoción a estrategias y buenas prácticas en los procesos de formación.

Destinado a:

Organismos que se encuentren en proceso de implementación de propuestas de capacitación en el marco de Ley Micaela.

Duración y modalidad

Encuentro de un día a realizarse tres (3) veces al año. Se proyecta que pueda realizarse de forma presencial o semipresencial acorde al contexto y las medidas sanitarias vigentes.

Instrumentos de monitoreo

- Guía de monitoreo de implementación para los programas de capacitación para los organismos
- Memoria y registros de experiencias de los encuentros.
- Repositorio digital de clases, programas y materiales (infografías, audiovisuales. etc) desarrollados por los organismos que se encuentran implementando capacitaciones en Ley Micaela

III. FORMACIÓN A AGENTES Y A EQUIPOS DOCENTES

A. Curso Virtual Tutorado ABC Ley Micaela

Descripción

Este dispositivo que se implementa desde el 2020, se formuló con la intención de brindar una herramienta

de soporte y apoyo a los Ministerios y organismos, en contexto de ASPO, para el avance en la implementación de la Ley. Este curso se ha convertido en un modelo de formación introductorio en la temática de género, diversidad y violencia por motivos de género, y una oportunidad de establecer los primeros diálogos interinstitucionales, fortaleciendo redes, a la par que se acompaña a los organismos con estructuras mayores, a que pongan en marcha sus dispositivos de capacitación situados. A su vez, posibilitó la validación de la pertinencia de los contenidos mínimos, definidos en la Resolución 64/2021 y las secuencias pedagógicas planteadas para su desarrollo.

Objetivo

El objetivo de este dispositivo consiste en que las, los y les participantes logren conocer el marco normativo nacional e internacional en términos de derechos humanos, género y diversidad; comprender las manifestaciones de la violencia por motivos de género como una problemática social e incorporar recursos para la identificación y orientación ante casos de violencia por motivos de género que tengan lugar en el ámbito laboral. Por último, promover la transversalización de la perspectiva de género en los organismos y en las políticas públicas.

Destinado a:

Agentes de la Administración Pública Nacional

Duración y modalidad:

La duración de este dispositivo es de diez (10) semanas, un total de 25 horas. Se realiza de manera virtual asincrónica.

Instrumentos de monitoreo

- Encuesta inicial y final.
- Planillas de seguimiento.
- Actas.
- Informes cualitativos realizados por el equipo docente.

B. Formación “Ley Micaela en acción”

Descripción

En el año 2021 se diseñó y puso en marcha la formación “Ley Micaela en acción”, una propuesta formativa que tiene continuidad con el proceso iniciado con las sensibilizaciones a autoridades. Esta propuesta articula distintos tipos de saberes: a) orientados a la incorporación de conceptos teóricos, relativos a la perspectiva de género, diversidad, prevención e intervención sobre las violencias por motivos de género; b) orientados al desarrollo de aptitudes para la toma de decisiones y lecturas situadas de los contextos específicos, al interior del propio organismo; c) orientados a la reflexión, como actitud permanente de revisión sobre situaciones, creencias, desde la interpelación personal e institucional en el mundo del trabajo.

Objetivo

El objetivo general de esta propuesta consiste en que las, los y les participantes logren adquirir herramientas para transversalizar el enfoque de género y diversidad en el diseño, implementación, elaboración de presupuesto y evaluación de los programas, planes y proyectos de las políticas públicas.

Destinado a:

Autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que no están comprendidas en la obligación legal del MMGyD.

Duración y modalidad:

La duración total es de 20 horas, a lo largo de seis (6) semanas de trabajo y se realiza de manera asincrónica en la plataforma de Innovación con la realización de un encuentro sincrónico virtual.

Instrumentos de monitoreo y evaluación

- Encuesta inicial y final.
- Planilla de seguimiento.
- Actas

C. Formador de formadoras y formadores en Ley Micaela

El objetivo de este dispositivo es brindar espacios para fortalecer la formación pedagógica y metodológica de los equipos docentes de los organismos que están a cargo de implementar la capacitación en Ley Micaela.

Uno de los ejes principales es la provisión de herramientas que se enmarcan en las pedagogías feministas, para fomentar la reflexión e interpelar las prácticas cotidianas de quienes cursan. Así como el intercambio de estrategias para el abordaje de conceptos claves incluyendo el manejo de emergentes debido al tipo de temáticas que se revisan a lo largo de las clases.

Destinado a:

Equipos docentes de los programas de capacitación en Ley Micaela de los organismos certificados.

Duración y modalidad:

La duración de este dispositivo consiste en tres (3) encuentros de talleres virtuales y/o presenciales, con un total de 10 horas de duración.

IV. PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y LINEAMIENTOS

En el marco de tareas asumidas, se establecen los lineamientos que hacen a la implementación integral de la ley. Estos quedan plasmados en dos documentos rectores: el Programa de Contenidos Mínimos y los Lineamientos para la certificación. A su vez, se producen materiales que surgen de la propia tarea de diseñar e implementar formaciones, entre ellos se incluyen: materiales de orientación para equipos técnicos, de difusión, contenidos de los cursos e Informes.

Materiales de orientación para equipos técnicos	Materiales de difusión	Contenidos de los cursos	Informes
- Fichas para la sistematización de memorias, emergentes y experiencias pedagógicas. - Análisis de foros y trabajos finales de los cursos Ley Micaela en Acción y ABC Virtual - Informes ejecutivos por dispositivo, y por cohorte.	- Micros - Audiovisuales - Cuadernillos	- Clases Curso ABC Ley Micaela - Clases Ley Micaela en Acción - Hojas de ruta y Guías para el trabajo en foros	- Informe anual de implementación de Ley Micaela - Informes cuanti y cualitativos por dispositivo - Análisis de encuesta y emergentes.

V. Monitoreo y seguimiento

El monitoreo es una herramienta clave que permite dar seguimiento y verificar el estado de implementación de una política pública. Representa un proceso continuo y fundamental para la toma de decisiones por medio del cual se genera información sobre los programas y/o actividades que se desarrollan en su marco.

Para llevar adelante estas acciones, desde el MMGyD se diseñaron instrumentos específicos para cada dispositivo de capacitación y línea de implementación que permiten relevar información de modo oportuno y sistemático con el objetivo de contar con insumos suficientes para analizar el estado de situación y avance a los fines de identificar obstáculos y realizar los ajustes pertinentes para llegar a los objetivos planificados.

Como parte de este proceso integral y con el objetivo de evaluar los resultados e impactos a mediano y largo plazo de la implementación de las formaciones, se generó un conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos; los mismos fueron definidos en una propuesta técnica, abordada de forma conjunta, por el equipo técnico profesional del MMGyD y una asesoría externa, para ser implementados oportunamente.

Argentina

Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad